



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023**

**Ref.: Ejecutivo -Inadmite**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00950-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare y/o adecue el tipo de acción que pretende adelantar, bien una acción ejecutiva en los términos del artículo 422 del CGP, o, por el contrario, una acción verbal de tipo declarativa conforme la cuerda prevista en los artículos 368 y ss del mismo estatuto procesal, en tal sentido y de ser necesario deberá adecuar el escrito de demanda como corresponde (art. 82 *ibí*).
2. Aporte poder especial debidamente otorgado por el convocante en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en el canon 74 del C.G.P., en el que el asunto objeto de litigio esté debidamente determinado y claramente identificado, además, nótese que el poder arrimado carece de presentación personal y tampoco se advierte que provenga del correo electrónico del mandante.
3. Precise el tipo de pretensiones que persigue a través de este asunto, ya sean declarativas, condenatorias, de ejecución, etc., expresado con precisión y claridad (núm. 4°, art. 82 del CGP).
4. Allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la codemandada Centro Comercial Metrópolis con fecha de expedición no mayor a 30 días (núm. 2, art. 84 del CGP).
5. acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta al envío simultáneo del escrito de demanda y anexos al demandado,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

así como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 5 de octubre de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef1e1c12d43dbe858f98590dc73bf4befa1f4565bc6aecdf35849aaafb8feb8**  
Documento generado en 04/10/2023 05:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>